



Ha llamado particularmente mi  
 atención la considerable suma q<sup>e</sup>  
 remita una lista de deudores  
 a los fondos de vot.; en suma  
 brete al peso q<sup>e</sup> imposibilidad  
 la cobranza de dicha abnada por  
 q<sup>e</sup> apropiación q<sup>e</sup> los contribuyentes,  
 D. Guis Chies  
 ty se un aglomerado con especies,  
 cantidad q<sup>e</sup> satisficida en  
 tiempo oportuno la seria una  
 fácil supago; perjudicia por  
 otra para el dñe, equivo, de los  
 y demas atenciones del arma,  
 cum comencia y pora en las  
 los entorpecimientos q<sup>e</sup> en lo suces  
 lioo de un originarse si se  
 deja para mas tiempo abandonada  
 la cobranza de dichos fondos; he  
 digno para a' no verla en  
 calidad de comisionada el dñe  
 retirado D. Jose Andrey, apin  
 de q<sup>e</sup> punto y en union con  
 un pago de dos d. y medias,  
 además de la partida, en el caso de no dar lugar a  
 hembras, y demas diligencias que puedan suble  
 guirse: Y q<sup>e</sup> respecta a las dietas de dño. comisio  
 nado, cree esta Municipalidad, quedan comprendidos  
 con la cantidad de veinte d. diarios. Y de cons axi  
 le decretando y firmando dños. Pav. yo el Sr. D. J. de  
 Gines Chico / Martin Coltes  
 de Guzmán / Abril

